

Concejo Municipal de La Ligua. Respuestas a Observaciones recibidas a la Imagen Objetivo de la Actualización del Plan Regulador Comunal de La Ligua. Ordenadas por localidad y acuerdo de Concejo.					
N.º DE REFERENCIA DE LA LA OBSERVACIÓN	INTERESADOS QUE PRESENTARON LA OBSERVACIÓN	TEMA	LOCALIDAD	SÍNTESIS OBSERVACIÓN	ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL
1	D-01 (x2)	Documento	Huaquén	Actualizar número de población en escalograma (Cuadro 2) para sector Huaquén. El cuadro indica una población de 271 habitantes con fuente en el CENSO del 2017, pero la realidad es otra. Dado lo anterior, la puntuación que se presenta en el Cuadro 4, respecto a Huaquén, no se condice con la realidad del territorio.	Se acoge. Se deberá analizar la materia observada, con el fin de hacer la corrección señalada, considerando otras variables, ya que es evidente que el registro de la población censada no representa la situación real de ocupación del centro poblado.
2	D-02 (x2)	Documento	Huaquén	En el numeral 1.3.4 DEL SISTEMA DEMOGRÁFICO, se presentan incongruencias que deben ser analizadas: El crecimiento de la población está sub estimado, no considerando la realidad de los sectores de Huaquén y Los Hornos. Se indica que la población al 2045 sería de 54.892 habitantes, pero esa cifra se alcanzaría en un horizonte mucho menor.	Se acoge. La proyección definitiva de población se realizará cuando estén definidas las intensidades de ocupación resultantes de la zonificación. Los datos utilizados en la IO son tentativos.
3	AV-03 (x9)	Área Verde	La Ligua	Se observa que las áreas verdes proyectadas son insuficientes, por lo que se solicita el aumento de ellas en zonas de fácil accesibilidad para los ciudadanos. De acuerdo a imagen referencial para esta área se plantea lo siguiente: Aumentar el ancho del área verde ocupando la totalidad del terreno entre las Villas Futuro –Fértil y el Telar.	Se acoge. Las áreas verdes proyectadas en la IO son de una envergadura importante, sobre todo en el área urbana de La Ligua. Respecto al sector específico, es necesario, en la etapa de Anteproyecto, realizar los trazados de sus límites tomando en cuenta los límites de los loteos colindantes, la precisión que arroja el Estudio de Riesgos y su factibilidad en cuanto a la propiedad del suelo. Es necesario tener siempre en cuenta que la generación de nuevas áreas verdes, que se agreguen a las cesiones obligadas, implica la expropiación de predios privados y la viabilidad de financiamiento de su mantención por parte del municipio.
4	AV-04 (x9)	Área Verde	La Ligua	Aumentar el ancho del área verde en la Quebrada Villa futuro hacia la chacarilla por ser zona de inundación y actualmente estar ocupada por matorral en un ancho superior a los 250 metros en este punto, y aumentando su ancho declarado como área verde aguas arribas hasta portales manteniendo un ancho homogéneo en todo su cauce.	Se acoge. Las áreas verdes proyectadas en la IO son de una envergadura importante, sobre todo en el área urbana de La Ligua. Respecto al sector específico, es necesario, en la etapa de Anteproyecto, realizar los trazados de sus límites tomando en cuenta los límites de los loteos colindantes, la precisión que arroja el Estudio de Riesgos y su factibilidad en cuanto a la propiedad del suelo. Es necesario tener siempre en cuenta que la generación de nuevas áreas verdes, que se agreguen a las cesiones obligadas, implica la expropiación de predios privados y la viabilidad de financiamiento de su mantención por parte del municipio.
5	AV-05 (x18)	Área Verde	La Ligua	Extender el área verde de las quebradas sin nombre (que pasa por el costado oriente y detrás del colegio DOR) hasta calle portales, declarando todo el sector entre ambas quebradas como AV, así como ensancharla en su salida a la chacarilla.	Se acoge. En la etapa de Anteproyecto se deberán ajustar las zonas de área verde que acompañan quebradas. Se pueden modificar usos de suelo para el área requerida, pero considerando la sostenibilidad de estas ya que de ser considerada área verde pasa a tuición municipal.
6	AV-08 (x1)	Área Verde	La Ligua	La propuesta del PRC afecta a nuestro terreno como área verde, imposibilitando cualquier futuro proyecto que se quiera emprender en dichos sectores. La zona específica se refiere a la quebrada del ferrocarril, la que perfectamente puede contener una urbanización con una canalización apropiada (no se registran grandes crecidas).	Se acoge. En etapa de Anteproyecto corresponde revisar cada detalle con respecto al estudio de riesgos y verificar anchos de las AV en relación a terrenos aptos para la edificación.
7	AV-09 (x1)	Área Verde	La Ligua	Sector de rayado, en específico donde están los departamentos de Humberto Matamala, hay una superficie que tomaron como área verde y esa área cuenta con menos de 2.500m2.	Se acoge. No obstante, la totalidad de ese sector debe ser analizado con la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso cuando se disponga de la versión aprobada del Plan Regulador Intercomunal Satélite Borde Costero Norte, debido a que está incluido en ese plan, con normas específicas, cuya interpretación será decisiva para las definiciones que se tomen en la etapa de Anteproyecto. De cualquier modo, si un proyecto cuenta previamente con los permisos correspondientes, debe ser respetado.
8	AV-12 (x10)	Área Verde	La Ligua	Necesitamos más áreas verdes en la localidad de La Ligua.	Se acoge. La IO es generosa en la propuesta de áreas verdes, se debe considerar que la Municipalidad deberá hacerse cargo de su mantención, lo cual requiere disponer de los respectivos recursos financiero, ya que la generación de una nueva área verde solo es posible mediante expropiaciones.
9	AV-25 (x1)	Área Verde	La Ligua	No quiero que se hagan áreas verdes detrás de la zona ZPR, ya que soy propietario y me veo afectado.	Se acoge. En la etapa de Anteproyecto corresponderá verificar la quebrada y área verde ya que en el sector se encuentra ya aprobado un Condominio Tipo B que declara área verde dicha quebrada, por lo que se ajustará.
10	AV-26 (x1)	Área Verde	La Ligua	Existe un proyecto inmobiliario aprobado (proyecto de subdivisión con 20 lotes urbanos) en la zona verde denominada Quebrada Villa Futuro, propuesta como zona AV. Esta denominación afectaría el desarrollo urbano proyectado en lugar.	Se acoge. En la etapa de Anteproyecto se deberá identificar el predio mencionado y verificar la acotación si corresponde.
11	N-07 (x9)	Normativa	La Ligua	Que las alturas máximas y densidades ya se consideren con la aplicación de los incentivos normativos existentes, tales como conjunto armónico, es decir, que si en una zona se está planteando 6 pisos, esta altura sea la altura máxima y no que a través de los incentivos se pueda llegar a 8 pisos. Lo mismo para coeficientes de constructibilidad y densidades máximas.	Se acoge. La propuesta de alturas máximas de la IO no considera estrategias de incentivos normativos ni los efectos de las disposiciones referidas a conjunto armónico y fusión de predios. En la etapa de Anteproyecto se debe incorporar una estrategia de incentivos normativos para la integración social y urbana que anulen las disposiciones referidas a fusión de predios y conjunto armónico.
12	P-01 (x1)	Patrimonio	La Ligua	Se solicita analizar la integración como patrimonio a Sede de Club Deportivo, construido hace más de 100 años.	Se acoge. Se analizará y someterá a evaluación en la etapa de Anteproyecto, para ser considerado en el taller de participación ciudadana de la etapa.
13	V-01 (x2)	Vialidad	La Ligua	Prolongación de calle Januario Ovalle atravesaría terrenos del Liceo Pulmahue, además de terrenos adquiridos por el GORE donde se emplazó y construyó el proyecto Montegrande. Se sugiere revisar y reconsiderar trazado.	Se acoge. La IO propone la proyección de esta vía de acuerdo a las afectaciones del PRC vigente. Se deberá estudiar su trazado y necesidad, para no afectar predio del establecimiento educacional.
14	V-02 (x3)	Vialidad	La Ligua	Se solicita la no inclusión de la extensión de calle Doctor Vargas, entre Baquedano y Portales, por las siguientes razones: Dicha extensión cruza el terreno correspondiente a la sucesión que represento; Hasta el momento hemos pagado las contribuciones correspondientes; Desde hace 40 años que estamos buscando una solución en el municipio, sin obtener respuesta; Se hace la observación con el objetivo de ir actualizando y saneando nuestros terrenos.	Se acoge. La IO propone la proyección de esta vía de acuerdo a las afectaciones del PRC vigente. Sin embargo, en el Anteproyecto es posible, y corresponde, analizar la situación en detalle, ya sea para ajustar el trazado o eliminar la vía, de acuerdo a la recomendación que surja del Estudio de Capacidad Vial del Plan.
15	V-15 (x1)	Vialidad	La Ligua	Sobre las proyecciones viales, me preocupa la falta de intersecciones con el By Pass, considerando que el parque automotor ha aumentado considerablemente en los últimos años. Si bien se entiende que el By Pass es una vía intercomunal de mayor velocidad, esta no tiene que ser una grieta que se transforme en un límite, mas bien debe responder como una entrada, una bienvenida a la ciudad, convirtiéndose en un gran parque lineal provincial, integrando accesos de la ciudad con áreas verdes y con la geografía del río Ligua.	Se acoge. Las entradas que intersectan el bypass son 4 y están emplazadas de acuerdo a caminos existentes. La IO emplaza una vía paralela al interior del bypass con 14 accesos a la trama estructural. Siendo una vía segregada, El Bypass tiene estas 14 opciones para establecer alternativas de diseño de estos accesos. En el Anteproyecto se deben revisar y precisar.

N.º DE REFERENCIA DE LA LA OBSERVACIÓN	INTERESADOS QUE PRESENTARON LA OBSERVACIÓN	TEMA	LOCALIDAD	SÍNTESIS OBSERVACIÓN	ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL
16	Z-04 (x1)	Zonificación	La Ligua	En el sector de El Rayado, entre la ruta E35 y E39 calle Diego Portales, actualmente existen 27 lotes de los cuales, hasta el momento, 8 lotes (C/u de 5000 m2 app) se consideran para proyectos habitacionales sostenibles (algunos propietarios ya han presentado anteproyectos de viviendas, lo que significa que dentro de poco se ingresarán nuevos proyectos a la DOM). Área que actualmente pertenece a la zona AEU2 del PRI, que permite usos de suelo como vivienda, equipamiento, áreas verdes, entre otros. En la propuesta del PRC este sector ahora se modifica a Zona de Actividades Productivas Exclusivas. Es por ello que, considerando los antecedentes y las condiciones privilegiadas del entorno inmediato, es que se propone continuar con el uso de suelo que ya existe en el lugar, manteniendo los usos de vivienda y área verde que propone el PRC, dejando como actividad productiva sólo a la franja paralela a la ruta E35 al oriente (actualmente existen este tipo de actividades en el lugar) y complementario a esto, el ensanchamiento del área verde paralelo a la ruta. Es importante considerar que lo reseñado se localiza dentro de un entramado urbano que se proyecta como área de conurbación con Placilla-La Chimba, donde lo más lógico e idóneo es continuar una línea de ciudad sostenible y como punto de conexión, por ende lo que se propone en la actualización al PRC que es, "Zona de actividades productivas exclusivas", significaría cortar la unión entre Placilla – La Ligua, convirtiendo esta zona en el "patio trasero" de la comuna.	Se acoge. Esta zona se ajusta a lo señalado en el PRI-SBCN. La IO señala que se permite el uso de suelo vivienda y actividades productivas inofensivas en zona vecina (ZPR). El Proyecto señalado es acorde a los parámetros de edificación señalados en la zona ZPR. En el Anteproyecto se deberá revisar y definir más detalladamente esta zona.
17	Z-09 (x4)	Zonificación	La Ligua	Se solicita la modificación del uso de suelo propuesto para el predio "Llanos de Rayado". El área es adecuada para acoger necesidades habitacionales, ya que está contigua a viviendas, además se debe tomar en cuenta las demandas habitacionales de los comités de vivienda. Por otro lado, considerar 6 hectáreas para área verde en un sector que no tiene pendiente de agua, es totalmente perjudicial.	Se acoge. Es posible desarrollar esa zona en detalle, sin embargo debe considerarse que es una zona descrita el PRIBCN.
18	Z-26 (x1)	Zonificación	La Ligua	En el sector La Quebradilla la propuesta del PRC traza una línea divisoria entre las zonas ZP y ZPR de forma azarosa, sin respetar la geometría del lugar, afectando a los vecinos del sector, donde actualmente existe un villorrio y terrenos para viviendas, que quedarían con una situación normativa compleja (convivencia de dos zonas). Se solicita adecuar la zonificación a la geometría del lugar, pudiendo destrabar cualquier conflicto potencial y, por otro lado, restar el área afectada de la ZP, dejándola como ZPR para permitir proyectos habitacionales, considerando el déficit que afecta a la comuna.	Se acoge. El criterio de límite que propone la IO se define por un trazado vial y una distancia de 100 m. a la ruta E-35. Se debe revisar en el Anteproyecto, ya que los usos actuales son con destino habitacional.
19	Z-27 (x2)	Zonificación	La Ligua	Se solicita que la actual zona de extensión urbana (AEU2), propuesta como zona industrial, se considere para uso mixto (residencial, industria inofensiva, comercio) y de densidad media, tomando en cuenta su buena conexión y posibilidades de desarrollo. De esta manera los usos se puedan complementar y generar un sector "vivo" y bien conectado.	Se acoge. La IO propone diversos usos de suelo: Residencial Mixto, Equipamiento exclusivo y Zona productiva exclusiva, esta última acorde a lo determinado por el PRI-BCSN. En la fase de Anteproyecto se puede considerar el uso residencial en las áreas señaladas, sin embargo, las zonas al poniente de la ruta E-35 deberán incluir las actividades productivas de acuerdo al PRI-BCSN.
20	Z-05 (x1)	Zonificación Área Verde	La Ligua	En la zona MR-3V no se reconoce el bosque ni la quebrada del Rayado. La entrega de estos territorios a la explotación inmobiliaria llevaría a la crisis máxima de este sector, deforestando grandes superficies de árboles centenario, como también la fauna local. Se propone calibrar la delimitación entre las zonas MR-3V y AV y considerar una zona de equipamiento que enfrente a la carretera. Con esto se ordenaría el ingreso a la ciudad, surtiéndolo de equipamiento urbano, sin la necesidad de penetrar a la ciudad y se protegería el ecosistema que rodea a La Ligua.	Se acoge. En etapa de Anteproyecto se puede incorporar la quebrada señalada y asociar área verde a ésta. Se estudiará la propuesta de Equipamiento Exclusivo, aunque se deben considerar lugares que han sido vistos para el emplazamiento de vivienda de interés público.
21	Z-23 (x1)	Zonificación	La Ligua	Se solicita que el Museo de La Ligua quede inserto en una zona donde pueda ampliar su infraestructura cultural. De esta forma se podría acoger la demanda de mayor infraestructura cultural de la comunidad y contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes.	Se acoge. La zona propuesta (MR3-V) permite, entre otros usos, el Equipamiento asociado a Cultura.
22	AV-07 (x9)	Área Verde	La Ligua	Que se considere la declaratoria de área verde publica de toda esta red, a fin de constituir a futuro un parque urbano de uso público con características de zona de bosque y matorral esclerófilo, de fácil acceso.	Se acoge. La IO propone red de áreas verdes asociadas a quebradas, cuyas dimensiones en detalle corresponde decidir en la etapa de Anteproyecto, en base a los resultados del Estudio de Riesgos.
23	AV-11 (x1)	Área Verde	Los Molles	Se reconoce una deficiencia de áreas verdes en el sector alto tradicional de veraneo (MR-3C) que conecten las áreas de resguardo de la naturales (humedal, borde costero y bioparque puquén) entre sí, asegurando la continuidad de los servicios ecosistémicos y la infraestructura verde.	Se acoge. Se contempla conexión entre sector alto y Humedal. No obstante, en la etapa de Anteproyecto se pueden agregar conexiones con Parque Puquén e incorporar el plan de manejo del humedal, o al menos, dejar la posibilidad de conectar sus circuitos.
24	AV-15 (x2)	Área Verde	Los Molles	En la propuesta se está proponiendo áreas verdes sobre terrenos privados y no sobre territorio de bienes nacionales, esto debe buscar medidas compensatorias a los propietarios.	Se acoge. En la etapa de Anteproyecto se debe verificar la situación de los bienes nacionales de uso público existentes en el sector, de modo de localizar nuevas áreas verdes, reconocer las existentes y si es necesario, corregir la ubicación de aquellas propuestas. En todo caso, está considerado: - AVI proveniente del PRIV Resolución 1160-E 13/10/2021, - Humedal Estuario Los Molles (área de protección) - Área inundable.
25	AV-18 (x1)	Área Verde	Los Molles	Respecto a la propuesta de áreas verdes, se ha consultado a los molinos?, ya que la mayoría de las personas que piden áreas verdes no viven acá.	Se acoge. A las diversas actividades de participación realizadas han asistido interesados que han expuesto sus puntos de vista. En la etapa de Anteproyecto está contemplada una nueva instancia de participación, en la que se podrá exponer y consensuar lo señalado.
26	AV-28 (x1)	Área Verde	Los Molles	Consideramos insuficiente el planteamiento de la red de áreas verdes y cómo ésta dialoga con el contexto territorial para asegurar los servicios y funciones ecosistémicos. Este planteamiento debería ser abordado desde la perspectiva de planificación de una infraestructura verde que permita compatibilizar objetivos de conservación y desarrollo urbano sustentable.	Se acoge. La IO propone áreas verdes en sectores asociados a Borde Costero, quebradas y áreas verdes designadas en loteos, los que se deben revisar detalladamente para incorporar las áreas verdes y vías que correspondan. Se debe considerar que la Municipalidad deberá hacerse cargo de la mantención, lo cual requiere disponer de los respectivos recursos financieros, ya que la generación de una nueva área verde solo es posible mediante expropiaciones.
27	N-03 (x1)	Normativa	Los Molles	En Los Molles se debe disminuir la densidad en construcciones de altura y con un máximo de 3 pisos.	Se acoge. La IO propone una altura máxima de 8 metros. Para esta zona, el PRIV-BCSN plantea una subdivisión predial mínima de 1000 m2. Con el fin de no intensificar la ocupación del suelo, la IO propone una subdivisión predial mínima de 600 m2. Sin embargo, habiendo lotes que ya se han dividido, en la etapa de Anteproyecto es posible revisar esa norma, sin vulnerar el tipo de imagen urbana que se pretende establecer.
28	N-12 (x1)	Normativa	Los Molles	Zonificación residencial restrictiva en la meseta del terreno (MR-4, 50 hab/ha, subdivisión 1.500 m2?) , sustancialmente inferior a lo propuesto en el PRI SBCN, ZEU-19, (80 hab/ha, subdivisión 400 m2). Siendo que esta meseta es una importante pulmón de expansión de la población más tradicional de Los Molles.	Se acoge. En la etapa de Anteproyecto se puede precisar con más detalle, para otorgar un conjunto de normas acordes a esa realidad.

N.º DE REFERENCIA DE LA LA OBSERVACIÓN	INTERESADOS QUE PRESENTARON LA OBSERVACIÓN	TEMA	LOCALIDAD	SÍNTESIS OBSERVACIÓN	ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL
29	N-13 (x1)	Normativa	Los Molles	MR4: Se incurre en un error matemático al describir en el Resumen Ejecutivo esta zonificación, la que indica una densidad habitacional mínima de 50 hab/ha. Para alcanzar esa densidad, necesariamente la subdivisión mínima debe de ser de 800 m2 y no de 1.500 m2 como se indica.	Se acoge. La densidad está pensada para proyectos de más de una unidad de vivienda, por lo que el cálculo se orienta a poder hacer un conjunto o condominio con baja densidad. En 1.500 m2 caben 4 unidades.
30	N-14 (x1)	Normativa	Los Molles	Es notable percatarse que Pichicuy, siendo una caleta o balneario más pequeño y con menos potencial urbanístico que Los Molles, tenga zonas con mayor densidad y altura de construcción que Los Molles (MR-2c vs MR-3c). El PRC propuesto sólo intenta "RESTRINGIR, PROTEGER, DISMINUIR, MINIMIZAR" el desarrollo inmobiliario, en vez de potenciarlo. ¿Qué se logra con eso? Totalmente lo contrario de lo que busca, que el desarrollo se genere por fuera de la normativa (venta de derechos), en forma expansiva e irregular, algo que produce aún más daño ecológico, social y ambiental. Se necesita una PRC que promueva e incentive los desarrollos regulares (bajo norma, fiscalizados), no aquellos irregulares.	Se acoge. El objetivo de un PRC no es potenciar el desarrollo inmobiliario, sino armonizarlo con el carácter que se pretende lograr en cada localidad. Desde ese punto de vista, en la etapa de Anteproyecto es posible ratificar lo propuesto o buscar una ocupación más intensiva, si ese fuera el acuerdo.
31	N-10 (x1)	Otros	Los Molles	No permitir estacionamiento en las avenidas costanera.	Se acoge. Esta es una materia de detalle a abordar en la etapa de Anteproyecto.
32	O-11 (x1)	Otros	Los Molles	Existe en la localidad de Los Molles, específicamente El Chivato, un Camping y cabañas de Turismo con infraestructura adecuada desde 1982, que cuenta con todos sus permisos al día. Me gustaría saber que pasará con sus permisos de funcionamiento. Si se expropia o se caduca su funcionamiento, se indemnizará a los propietarios.?	Se acoge. En el sector señalado está permitida la actividad en esta IO. En todo caso, cualquier edificación preexistente que no cumpla a cabalidad las normas del PRC puede permanecer en la medida que cumpla con todos los requisitos legales: permiso de edificación, recepción final, patente comercial, etc.
33	Z-10 (x3)	Protección	Los Molles	La Imagen Objetivo del PRC no reconoce la declaración de Humedal Estuario Los Molles como Humedal Urbano con sus dos polígonos y sus zonas de amortiguación. Debiese ser incorporado completamente.	Se acoge. Debido a la dictación del decreto que lo declara como humedal urbano con posterioridad a la publicación de la Imagen Objetivo, corresponde que sea incorporado formalmente al Anteproyecto, en calidad de área de protección.
34	R-02 (x1)	Riesgos	Los Molles	Los caminos dentro de Los Molles están en condiciones deplorables. La entrada por Los Pescadores se inunda fácilmente siempre frente al local Tasquil. El otro acceso por Hermanos de la Costa se inunda todos los años y queda intransitable. También está el sector de tierra de Avda. Los Pescadores que tiene unos hoyos gigantes en sector frente al Chanagua y más allá.	Se acoge. Si bien el estado de la vialidad no corresponde al PRC, se revisará la situación en el Informe de factibilidad de agua potable, alcantarillado y aguas lluvia, para hacer las propuestas correspondientes.
35	R-03 (x1)	Riesgos	Los Molles	PRC invisibiliza el actual conflicto socioambiental en relación a la conservación y restauración del ecosistema humedal y la consolidación de un núcleo densamente poblado constituido por los edificios Borde Mar y Costanera Mar (I) y (II), no dando la solución esperada como IPT que es. Se solicita que esta situación sea considerada, regulando de manera segura los aspectos de riesgo con los de protección y conservación del ecosistema.	Se acoge. La IO considera el Humedal Urbano, y se está a la espera de la sentencia o resolución del tribunal ambiental en la materia señalada. Por ley dichos humedales deben estar presentes en el instrumento de planificación.
36	V-04 (x1)	Vialidad	Los Molles	Respecto a la vialidad, se está proponiendo una expropiación sobre terrenos privados, dejando una superficie muy castigada para construir. Esto se debe conversar y llegar a consensos con el propietario.	Se acoge. En el Anteproyecto es posible, y corresponde, analizar la situación en detalle de la vialidad, ya sea para ajustar el trazado o eliminar la vía, de acuerdo a la recomendación que surja del Estudio de Capacidad Vial del Plan.
37	O-09 (x1)	Zonificación	Los Molles	En la localidad de Los Molles existen zonas protegidas, seguir con este programa de protección que no intervenga en el desarrollo urbano.	Se acoge. La IO incluye en las zonas destinadas a áreas verdes el decreto de protección del humedal urbano de reciente dictación. Se deben realizar todos los ajustes planimétricos en la etapa de Anteproyecto.
38	Z-02 (x20)	Zonificación	Los Molles	Se solicita considerar el área del borde costero, entre el sector de la caleta y las terrazas, además de Zona de Protección de Borde Costero, como Zona de Interés Paisajístico o Área Verde. Restringir sus usos para consolidar la protección efectiva del ecosistema intermareal. Detener construcciones en borde costero.	Se acoge. Así está considerada la Imagen Objetivo. En la etapa de Anteproyecto sus componentes deberán ser detallados.
39	AV-19 (x1)	Área Verde	Los Molles, Valle Hermoso	En los Molles proponemos al humedal como Reserva Natural Municipal (RENAMU). Como área verde a las quebradas Granadillo, los Yuyos y Quebrada Seca en Valle Hermoso y, en la Higuera, el sector La Patagua.	Se acoge. En Los Molles se encuentra reconocido el humedal urbano que cuenta con el correspondiente decreto. De las quebradas señaladas están contempladas Granadillo y Los Yuyos en Valle Hermoso. Las quebradas La Higuera, La Patagua y Seca están ubicadas fuera del territorio considerado como urbano, por lo que no se pueden incluir.
40	A-02 (x5)	Altura	Los Quinquelles	Mantener no mas allá de los dos pisos de altura es ideal para la comunidad, sobre todo en el sector costero para mantener la hermosa vista.	Se acoge. La observación está de acuerdo con lo señalado en la IO
41	A-03 (x4)	Altura	Los Quinquelles	Considerar altura máxima de 8 metros para las edificaciones, de lo contrario, perderíamos la visual hacia el borde costero.	Se acoge. La observación está de acuerdo con lo señalado en la IO
42	A-06 (x1)	Altura	Los Quinquelles	No se condice permitir construir en altura en zona donde hay escasez hídrica. Como por ejemplo en la zona EE que permite hasta 12 metros de altura.	Se acoge. En etapa de Anteproyecto se pueden diferenciar las zonas EE, destinadas a acoger edificaciones para equipamiento, para adecuarlas a las alturas permitidas en el entorno. En todo caso, la altura del equipamiento no es relevante en relación a la sequía, ya que perfectamente el diseño de un espacio interior de un gimnasio techado podría llegar a los 12 metros. Por otra parte, la altura del equipamiento no se relaciona con la densidad proyectada, la que se aplica exclusivamente a los proyectos destinados a vivienda.
43	AV-01 (x17)	Área Verde	Los Quinquelles	No permitir construcciones en Borde Costero. Su construcción nos ha quitado una belleza que disfrutamos todos. Proponer todo el borde costero como área verde.	Se acoge. La IO presenta todo el borde costero como área verde o zona de protección de Borde Costero que prohíbe la vivienda. Además plantea circulaciones tipo costanera entre estas zonas y las áreas residenciales. Todos estos componentes se deberán detallar en el Anteproyecto. Se debe tener en cuenta que el PRC no tiene efecto retroactivo sobre las edificaciones que cuentan con todos sus permisos.
44	AV-06 (x1)	Área Verde	Los Quinquelles	Se sugiere revisar en terreno, porque hay predios que se están marcando como área verde que, actualmente, son ocupados por construcciones (casas donde viven familias los 365 días del año).	Se acoge. La IO propone áreas verdes en sectores asociados a Borde Costero, quebradas y áreas verdes designadas en loteos. Esto se precisará en la etapa de Anteproyecto.
45	AV-10 (x1)	Área Verde	Los Quinquelles	Faltan de plazas, parques.	Se acoge. La IO propone áreas verdes en sectores asociados a Borde Costero, quebradas y áreas verdes designadas en loteos, los que se deben revisar detalladamente para incorporar las áreas verdes y vías que corresponda en el Anteproyecto.
46	AV-14 (x1)	Área Verde	Los Quinquelles	Considerar áreas verdes en salida KM 178.	Se acoge. En la etapa de Anteproyecto se debe verificar la situación de los bienes nacionales de uso público existentes en el sector, de modo de localizar nuevas áreas verdes, reconocer las existentes y si es necesario, corregir la ubicación de aquellas propuestas.
47	AV-21 (x1)	Área Verde	Los Quinquelles	Considerar como área verde a pequeño cerro ubicado en calle Santa Teresa.	Se acoge. La IO reconoce ese espacio como área verde
48	Z-15 (x1)	Área Verde	Los Quinquelles	Contar con espacios para que disfrute la comunidad y sobre todos los niños.	Se acoge. Con este fin se reservan espacios destinados a áreas verdes y acceso al borde costero.

N.º DE REFERENCIA DE LA LA OBSERVACIÓN	INTERESADOS QUE PRESENTARON LA OBSERVACIÓN	TEMA	LOCALIDAD	SÍNTESIS OBSERVACIÓN	ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL
49	Z-17 (x1)	Área Verde	Los Quinques	La propuesta del PRC afecta mi parcela, se propone en un 70% como área verde y se proyecta un camino interior que la divide en dos, impidiendo su manejo y control conjunto. Esta propuesta afectaría negativamente mi gestión laboral y los recursos económicos de mi familia.	Se acoge. Esta propuesta debe concordarse con el plano detallado de loteo (ley 16.282) de Rocas de Quinques. De esa forma, en el Anteproyecto se podrá establecer la ubicación precisa de las áreas verdes y las vías que ya son bien nacional de uso público.
50	Z-18 (x1)	Área Verde	Los Quinques	Considerar que las áreas verdes sean planificadas para todos, no para unos pocos. Que las áreas verdes destinadas nos permitan acceder al borde costero.	Se acoge. El acceso al borde costero está garantizado por la vía que lo delimita, sin embargo, en el sector norte deberá diseñarse una solución de acceso.
51	Z-22 (x1)	Área Verde	Los Quinques	Que se consideren espacios públicos, para el esparcimiento y recreación de los habitantes del sector se la ballena	Se acoge. La IO propone el borde costero y áreas asociadas a los usos de área verde de los loteos. En el Anteproyecto se pueden buscar más terrenos para declarar como área verde con declaratoria de utilidad pública
52	O-27 (x1)	Factibilidad Sanitaria	Los Quinques	Infraestructura para aguas servidas, para descargarlos en una planta de tratamiento, ubicada en el mar.	Se acoge. Esta es una materia que se abordará en el Informe de Factibilidad de agua potable y alcantarillado, de modo de plantear solamente, alguna recomendación.
53	O-38 (x1)	Factibilidad Sanitaria	Los Quinques	Que llegue agua potable al sector Terrazas de Quinques.	Se acoge. Esta es una materia que se abordará en el Informe de Factibilidad de agua potable y alcantarillado, de modo de plantear solamente, alguna recomendación.
54	N-02 (x40)	Normativa	Los Quinques	Se sugiere que, tanto para los sectores de la Playa, las Rocas y Terrazas, sean consideradas las mismas normas urbanísticas, somos una sola comunidad. Considerar 300mts2 de subdivisión mínima, de acuerdo con la realidad existente. Deseamos regularizar nuestras viviendas y contribuir con nuestras impuestos al pleno desarrollo de la comuna. La máxima altura de las construcciones deben ser hasta 8 metros. No más que eso.	Se acoge. La IO propone una altura máxima de 8 metros. Para esta zona, el PRIV-BCSN plantea una subdivisión predial mínima de 1000 m2. Con el fin de no intensificar la ocupación del suelo, la IO propone una subdivisión predial mínima de 600 m2. Sin embargo, habiendo lotes que ya se han dividido, en la etapa de Anteproyecto es posible revisar esa norma, sin vulnerar el tipo de imagen urbana que se pretende establecer.
55	N-06 (x1)	Normativa	Los Quinques	Considerar a Quinques sólo para uso habitacional, no permitir edificios a gran altura.	Se acoge. La IO propone una altura máxima de 8 m. para toda la localidad de Quinques.
56	N-08 (x2)	Normativa	Los Quinques	El sector donde vivimos se considera MR-5 y debe ser MR-3C ya que así ya esta dividido en terrenos de 300 metros para una posterior regularización de nuestros terrenos en sector rocas de Quinques.	Se acoge. La IO propone una altura máxima de 8 metros. Para esta zona, el PRIV-BCSN plantea una subdivisión predial mínima de 1000 m2. Con el fin de no intensificar la ocupación del suelo, la IO propone una subdivisión predial mínima de 600 m2. Sin embargo, habiendo lotes que ya se han dividido, en la etapa de Anteproyecto es posible revisar esa norma, sin vulnerar el tipo de imagen urbana que se pretende establecer.
57	N-15 (x2)	Normativa	Los Quinques	Plan regulador con sitios mínimo 300 metros cuadrados.	Se acoge. Para esta zona, el PRIV-BCSN plantea una subdivisión predial mínima de 1000 m2. Con el fin de no intensificar la ocupación del suelo, la IO propone una subdivisión predial mínima de 600 m2. Sin embargo, habiendo lotes que ya se han dividido, en la etapa de Anteproyecto es posible revisar esa norma, sin vulnerar el tipo de imagen urbana que se pretende establecer.
58	O-01 (x3)	Otros	Los Quinques	Considerar estacionamientos en lugares de comercio. Mayor control y regulación policial en las calles. Calles debidamente señaladas, hay nombres de calles distintos a las que dan los vecinos.	Se acoge. En la etapa de Anteproyecto se especificará el número de estacionamientos por cada local comercial dentro del predio del proyecto.
59	O-23 (x1)	Otros	Los Quinques	En el marco de la generación del nuevo plan regulador para el sector para la ballena, les solicito información respecto a los documentos generados (planos y resumen ejecutivo). Tengo el link de la presentación, sólo me faltaría la documentación. ¿Desde dónde puedo tener acceso a esta documentación para posteriormente generar las observaciones vía formulario?	Se acoge. Toda la información y documentos se encuentra disponible en el sitio web de la Municipalidad: prcaligua.cl
60	O-33 (x1)	Otros	Los Quinques	Nos hicieron responder una encuesta en detalle que no consideraron en el proyecto. Respeten el levantamiento de información que se hizo y que los vecinos respondieron creyendo en su análisis y uso profesional.	Se acoge. La encuesta señalada, de fecha 30 de Noviembre de 2020, diseñada y elaborada por los propios vecinos, contiene una serie de temas relacionados directa e indirectamente con el presente proceso, entre los cuales hay síntesis de catastros y apreciaciones que fueron tomados en cuenta como una de las fuentes de información para datos de subdivisión existente, apreciaciones sobre densidad, antejardines, altura de las edificaciones, constructibilidad y ocupación de suelo. La determinación de parámetros normativos tiene objetivos de planificación para un desarrollo urbano armónico con densidades adecuadas a las capacidades de los territorios y no reflejan necesariamente la realidad de las subdivisiones existentes, en el proceso de Anteproyecto se continúa el ajuste de los parámetros normativos.
61	O-35 (x1)	Otros	Los Quinques	Que haya un plano exclusivo para Los Quinques, no compartido con las demás localidades.	Se acoge. Cada localidad tendrá su propio plano a escala 1:5.000.
62	R-01 (x1)	Riesgos	Los Quinques	Considerar evacuación de aguas lluvia que bajan por las calles "los deflines" y Avda. Los Quinques que convergen con calle "los surfistas" y que inundan los accesos a la playa.	Se acoge. Esta es una materia que se abordará en el Informe de Factibilidad de agua potable y alcantarillado, con el fin de formular recomendaciones.
63	O-39 (x1)	Vialidad	Los Quinques	Este PRC desconoce que en los sectores o parcelaciones costeras de Playas, Rocas y Terrazas de Quinques, en el año 2013, el Municipio mediante actuación del Alcalde, con el objetivo de urbanizar el sector de Quinques, aplicó la ley 16.282, resultando de aquello la destinación todas las calles privadas de propiedad en ese entonces de Sociedad Agrícola Huaquén Ltda., a fines público, esto es que fueron cedidas como bienes nacionales de uso público y entregadas a la administración municipal. También ignora este PRC que en ese mismo proyecto de urbanización por aplicación de la antes dicha ley, se dispusieron áreas verdes de uso público en los tres sectores ya dichos, con una extensión territorial a dichos fines de más de 12 áreas verdes, con una superficie total aproximada de 8 hectáreas, incluyendo un área de 5 mil metros cuadrados destinado a equipamiento municipal, y además un área de equipamiento vecinal también de 5 mil metros cuadrados. Sobre la aplicación de la ley 16.282 cabe precisar que la parcelación Paraíso se negó a su aplicación por sus calles siguen siendo privadas.	Se acoge. La IO reconoce las áreas verdes de los loteos y emplaza la mayoría de las vías estructurantes en el espacio destinado a vialidad. Las vías que se acogieron a la ley 16.282 serán consideradas con parte de la vialidad existente en la localidad, al igual que las áreas verdes y zonas de equipamiento, para lo cual se deberá realizar una detallada revisión en la etapa de Anteproyecto.
64	V-06 (x7)	Vialidad	Los Quinques	Exigir bajadas a la playa en las construcciones del borde costero Todos cierran y no hay habilitados bajadas peatonales Nadie fiscaliza.	Se acoge. La IO propone espacio para circulaciones tipo costanera. Sin embargo, en los sectores en que el acceso está impedido por predios privados por su extensión en el frente, se deberá analizar detalladamente la solución, e incorporar en el Anteproyecto.
65	V-07 (x9)	Vialidad	Los Quinques	Se requiere de calles principales de ancho de 12 metros en lo posible, considerar todo el borde costero con veredas peatonales que propicien la vida sana, familiar, respeto al medio ambiente y conciencia ecológica, que generen protección en el deambular de los peatones y mascotas que pasean. Que se transforme este borde costero en un espacio amable para el turista y promueva un entorno grato para los residentes. Considerar en calles principales, que concentran el comercio y ferias, estacionamientos que permitan a los visitantes tener un espacio seguro y adecuado para visitar el entorno.	Se acoge. Así está considerada la Imagen Objetivo. En la etapa de Anteproyecto sus componentes deberán ser detallados.

N.º DE REFERENCIA DE LA LA OBSERVACIÓN	INTERESADOS QUE PRESENTARON LA OBSERVACIÓN	TEMA	LOCALIDAD	SÍNTESIS OBSERVACIÓN	ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL
66	V-08 (x2)	Vialidad	Los Quinques	Las calles principales son muy angostas, en verano se causa congestión vehicular por la falta de estacionamientos. Considerar calles principales de 12m y pasajes de 7m.	Se acoge. Los anchos de vías serán materia de Anteproyecto y deben garantizar la conectividad principal, cumpliendo los estándares oficiales.
67	V-09 (x1)	Vialidad	Los Quinques	Límite entre Rocas y Terrazas de Quinques, entre camino del mar hasta primer camino hacia el este: que aparezca como camino existente.	Se acoge. La IO propone la vía como camino existente, pero igual deberá ser verificada su condición de vía pública.
68	V-10 (x2)	Vialidad	Los Quinques	MR-3C y MR-5 Tener definición acerca de avenidas, calles secundarias y una costanera que cumpla con el metraje correspondiente en la cual los vehículos y camiones no pasen a llevar al peatón. Especialmente en temporada alta.	Se acoge. La IO propone espacio para circulaciones tipo costanera. Los anchos de vías serán materia de Anteproyecto.
69	V-11 (x1)	Vialidad	Los Quinques	Una vez reguladas las parcelas, que los pasajes en estas tengan la suficiente amplitud para dos vehículos y que sean de carácter abiertos.	Se acoge. Los pasajes deberán dimensionarse de acuerdo a lo establecido en la normativa pertinente.
70	V-14 (x1)	Vialidad	Los Quinques	Generar nueva calle entre Rocas de Quinques y Playa de Quinques, en tramo costa, caleta Polcura, por aglomeración de vehículos.	Se acoge. La IO reconoce la vía troncal proyectada del PRI-BCSN que responde a lo observado, no obstante es posible estudiar una alternativa que facilite la circulación.
71	Z-14 (x1)	Vialidad	Los Quinques	Al regularizar la subdivisión de parcelas, también deben regularizar los pasajes dentro de estas, para que no se transformen en recintos privados que no corresponden.	Se acoge. Así debe ser, respetando los anchos propuestos por el PRC y la OGUC.
72	Z-16 (x1)	Vialidad	Los Quinques	En sector de la caleta se debe estipular sectores de estacionamiento, en verano se provoca atochamiento vehicular.	Se acoge. En el Anteproyecto se pueden considerar espacios para estacionamiento, como parte de la vialidad, aún cuando igual serán exigibles a todas las actividades.
73	O-31 (x1)	Zonificación	Los Quinques	MR-5 Esta bien como está.	Se acoge. En la etapa de Anteproyecto habrá oportunidad de revisar los detalles.
74	Z-01 (x8)	Zonificación	Los Quinques	MR-3C En el sector de parcela 11, se encuentra en dominio particular, retazo nº1, que si se cierra, será interrumpido el acceso a Playa Los Surfistas para toda la comunidad residente. Que todos los retazos, nºs 1, 2, 3, 4, 5, 6, etc. Sean destinados a accesos a nuestro borde costero.	Se acoge. En la etapa de Anteproyecto se debe revisar esta situación concreta, para garantizar el acceso a la playa.
75	Z-24 (x1)	Zonificación	Los Quinques	Se sugiere, en la meseta sobre la playa La Ballena, adoptar el criterio del PRI SBCN generando zonas habitacionales de acuerdo las zonificaciones descritas el Resumen en Ejecutivo del PRC propuesto, ya sea MR4 o MR5, respetando en las quebradas zonas de esparcimiento propias de las áreas Verdes para uso de los residentes y que permitan a través de estas quebradas un acceso ordenado a la playa, también de los residentes al lado oriente de la Ruta 5.	Se acoge. La IO detalla las áreas propuestas por el PRIV-SBCN. Uno de los criterios de uso de circulaciones y áreas verdes son las áreas que han sido determinadas por los loteos. Es misión del Instrumento establecer circulaciones bajo la figura de bien nacional de uso público cada 200 m, por lo que las áreas determinadas en los loteos se consideran las más adecuadas.
76	Z-25 (x2)	Zonificación	Los Quinques	MR-3C en el sector parcela 11 se encuentra en dominios particulares que si esto la cierran interrumpen a toda una comunidad el derecho de acceso a la playa.	Se acoge. El acceso al borde costero está garantizado por la vía que lo delimita, sin embargo, en el sector norte, en el Anteproyecto deberá diseñarse una solución de acceso.
77	Z-07 (x2)	Zonificación	Placilla	No se entiende la justificación de limitar la zona urbana de Placilla por el Canal Lobino. Debiese extenderse, en toda su extensión, hasta el Canal Comunero. Esto trae consigo una escasa disponibilidad de terrenos para los habitantes del sector y fuerzan su traslado hacia otros sectores, perdiendo la identidad con su territorio.	Se acoge. La IO se ajusta a las áreas urbanas definidas en el PRIV-SBCN. No obstante, durante el desarrollo del Anteproyecto se puede solicitar un pronunciamiento a la Seremi MINVU Valparaíso para definir ese límite a la escala más detallada.
78	AV-27 (x1)	Área Verde	Quínquimo	Respecto al área verde propuesta en la intersección oriente de la Ruta 5 con la Ruta E-39, que afecta al predio denominado Parcela 26-A, no resulta legítimo. No se justifica en la memoria explicativa y restringe y contraviene lo establecido en el Plan Intercomunal de Valparaíso que establece usos mixtos en el área. Se solicita excluir dicha condición de área verde exclusiva. La ubicación del área verde parece ser elegido aleatoriamente, la definición de intentar ser esta área verde un centro de reunión masiva, como describe la Consultora, significaría un área sumamente peligrosa desde el punto de vista vial (alta velocidad de la ruta y accesos) y para la recreación de las familias, además de la lejanía de su ubicación de los principales ejes urbanos y de desarrollo hacia el futuro, siendo grave e incluso irresponsable aprobar dicho uso por la autoridad municipal (Alcalde y Concejo). Un área verde privada, la cual estará dividida e incomunicada entre sí, a la cual se tendrá que acceder saliendo a una carretera, sin veredas y de alta velocidad para luego ingresar a otra área verde colindante es absolutamente riesgoso, indeseado y absurdo de crear.	Se acoge. El objetivo principal de un área verde colindante con una vía de alta velocidad es aislar a las viviendas de las molestias que ellas generan. En el Anteproyecto se puede reestudiar el diseño para dar satisfacción a su objetivo y no dañar al propietario.
79	Z-03 (x1)	Zonificación	Quínquimo	El Plan Regulador Intercomunal considera nuestro predio, ubicado en Las Salinas - Quínquimo, como ZEÚ7, zona que permite ciertas posibilidades de desarrollo. Sin embargo, la propuesta del PRC elimina esta zona y la convierte en área verde, cambio que genera un perjuicio al futuro desarrollo del terreno. Se solicita mantener al predio como indica el PRI (ZEÚ7).	Se acoge. En etapa de Anteproyecto se puede modificar el diseño y dimensión del área señalada, considerando que colinda con la autopista.
80	AV-29 (x1)	Área Verde	Valle Hermoso	Se solicita reconsiderar área verde propuesta en Valle Hermoso (franja entre Illalolén y Valle Hermoso). Perteneció a una sucesión, de la cual soy parte, que pretendemos subdividir y liquidar. No pretendemos subdividir en el mínimo exigible, nuestra intención no es lucrar, solo es liquidar la comunidad.	Se acoge. Se debe analizar en detalle lo expuesto, de modo de corregir en el Anteproyecto o reubicar el área verde.
81	AV-13 (x5)	Área Verde	Valle Hermoso	La propuesta de áreas verdes es insuficiente y las quebradas principales del radio urbano tanto de Valle Hermoso como La Ligua deben ser protegidas mediante declaratorias de utilidad pública para que a futuro sean parques de uso libre.	Se acoge. Las quebradas están contempladas en el área urbana. La IO es generosa en la propuesta de áreas verdes, ya que se debe considerar que la Municipalidad deberá hacerse cargo de la mantención, lo cual requiere disponer de los respectivos recursos financieros, ya que la generación de una nueva área verde solo es posible mediante expropiaciones.
82	AV-16 (x1)	Área Verde	Valle Hermoso	Gravar estadios y plazas existentes como áreas verdes.	Se acoge. La IO propone reconocer las áreas verdes existentes, excepto aquellas que estarían dentro de la faja vial, y propone nuevas, sin embargo, las canchas y estadio, serán incorporadas como equipamiento deportivo.
83	AV-23 (x1)	Área Verde	Valle Hermoso	Se solicita considerar a quebrada localizada en sector sur-este de localidad de Miramar en Valle Hermoso como área verde. Podría actuar como pulmón verde en una zona con una marcada escasez hídrica y posibilitaría que estos espacios actúen como áreas verdes naturales tan necesarias para aumentar la calidad de vida de los habitantes de Valle Hermoso.	Se acoge. Se puede analizar en la etapa de Anteproyecto y, de acuerdo al Estudio de Riesgos, evaluar la incorporación de un área verde.
84	AV-24 (x1)	Área Verde	Valle Hermoso	Se solicita reconsiderar área verde propuesta en terreno frente a disco en Valle Hermoso. Soy propietaria del lugar y esta propuesta afectaría mi patrimonio y proyectos que quedaron aplazados por pandemia. En la práctica constituye una expropiación de facto sin indemnización. Ya que se me impondrá usos y ocupación pública al único inmueble que tengo aparte de mi casa.	Se acoge. En etapa de Anteproyecto es posible rediseñar la ubicación del área verde, de modo de reducir sus efectos en los predios colindantes o su relocalización, teniendo el plano de loteo a la vista.
85	AV-29 (x1)	Área Verde	La Ligua	Se solicita reconsiderar área verde propuesta en Valle Hermoso (franja entre Illalolén y Valle Hermoso). Perteneció a una sucesión, de la cual soy parte, que pretendemos subdividir y liquidar. No pretendemos subdividir en el mínimo exigible, nuestra intención no es lucrar, solo es liquidar la comunidad.	Se acoge. Se debe analizar en detalle lo expuesto, de modo de corregir en el Anteproyecto o reubicar el área verde.

N.º DE REFERENCIA DE LA LA OBSERVACIÓN	INTERESADOS QUE PRESENTARON LA OBSERVACIÓN	TEMA	LOCALIDAD	SÍNTESIS OBSERVACIÓN	ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL
86	O-36 (x1)	Validad	Valle Hermoso	Solicitamos que todas sus calles queden gravadas como camino público.	Se acoge. Efectivamente, en la etapa de Anteproyecto es necesario hacer una revisión detallada de las calles y pasajes, en cuanto a su condición de bien nacional de uso público, o si es necesario hacer la correspondiente afectación.
87	Z-21 (x1)	Zonificación	Valle Hermoso	Zonas de equipamiento no corresponde a las reales.	Se acoge. La IO propone zonas de equipamiento en lugares que el municipio está considerando la localización de equipamiento. En el Anteproyecto se pueden ajustar estas zonas.
88	Z-19 (x1)	Zonificación	General	Se solicita considerar límites de zonas por el centro de calzadas y no dividiendo manzanas como se propone.	Se acoge parcialmente. Los límites de zona pueden estar ubicados en cualquiera de las dos soluciones señaladas, dependiendo del objetivo de cada una de las zonas. Cuando queda algún predio en dos zonas o más, existe la solución en la OGUC. En la etapa de Anteproyecto se tendrá en cuenta la justificación de la opción que se adopte en cada caso.
89	Z-20 (x1)	Zonificación	General	En las localidades costeras, el porcentaje de áreas de equipamiento que se distingue es baja, considerando el aumento de zonas pobladas en estos sectores y que los instrumentos de planificación tienen varios años de vigencia. Quizás para ello, una solución sería proponer mas usos mixtos en estas localidades.	Se acoge parcialmente. Las zonas de equipamiento corresponden a sectores dedicados exclusivamente a este fin. Las zonas residenciales también pueden acoger ese uso, ya que son mixtas.
90	Z-06 (x1)	Zonificación	La Ligua	La propuesta del PRC disminuye considerablemente la zona de extensión urbana en el área del terreno ubicado en el Fundo La Rinconada (ZEU2), además de proponerla como área verde, perjudicando el crecimiento natural de la ciudad al restringir la superficie disponible para el desarrollo. Propuesta está en conflicto con anteproyectos presentados en la DOM del municipio (Resolución aprobatoria n°45, de fecha 23-11-2021).	Se acoge parcialmente. No se puede ampliar el límite urbano, el que está circunscrito a lo señalado por el PRI-BCSN. Las áreas verdes se pueden ajustar en la etapa de Anteproyecto del PRC. Los Anteproyectos aprobados rigen con la norma vigente, por lo que no estarían afectados por la propuesta expuesta en la IO.
91	AV-02 (x15)	Área Verde	Los Molles	En la última reunión de la junta de vecinos en Los Molles quedó claro que, la determinación de una enorme y excesiva área verde en el sector bajo de Los Molles, tiene como principal objetivo frenar las iniciativas inmobiliarias. Al determinar como AV toda esa área, estarán hipotecando por unos 40 años la posibilidad de cualquier desarrollo que promueva el turismo, y las mejoras de infraestructura en el sector bajo de Los Molles. Al no permitir el desarrollo de emprendimientos en esta zona y no quedar bajo la tutela del municipio (pues Av. no significa que sea BNUP), terminará transformándose en un GRAN BASURAL. Por otra parte, paraliza toda actividad en la franja costera de la playa, impidiendo cualquier desarrollo de locales comerciales (muchos de ellos tradicionales). La gente de Los Molles no puede vivir del aire de las áreas verdes. Se necesitan oportunidades y proyectos que atraigan plusvalía para el lugar.	Se acoge parcialmente. La Zona de Área Verde contemplada en la IO incluye: - AV1 proveniente del PRIV Resolución 1160-E 13/10/2021, - Humedal Estuario Los Molles (área de protección) - Área inundable En la etapa de Anteproyecto se definen los usos permitidos en "Zona de área verde", además de diferenciar por sectores los usos más adecuados para el fomento de actividades turísticas y/o recreativas. En cualquier caso, está considerado que el destino principal es el turismo, que se expresa a través de diversas actividades, algunas de las cuales podrían contemplar edificaciones.
92	L-02 (x2)	Límites	Huaquén	Considerar las localidades de Huaquén y Los Hornos. Un instrumento para que sea representativo debe tener una imagen objetivo que tome en cuenta la realidad de todo el territorio, independiente a lo normado por el PRIV.	No se acoge. Los sectores incluidos para la formulación del PRC son aquellos que muestran un mayor grado de concentración y estructuración, como para llegar a tener un carácter urbano. Los sectores mencionados deberán regirse por las normas del PRIBCN.
93	AV-17 (x1)	Área Verde	La Ligua	La cuenca del río La Ligua se constituye como el afluente más importante para la comuna. Sin embargo, en los últimos años ha disminuido su caudal de forma sostenida, transformándose en áreas de microbasurales ilegales, donde incluso se ha registrado basura flotante, que interviene negativamente al entorno natural, contribuyendo a una contaminación visual, pérdidas de áreas verdes y biodiversidad urbana. Es así como se hace necesario preservar dentro de la actualización al Plan Regulador Comunal esta zona como un futuro espacio público y de áreas verdes, al ser un eje que atraviesa la comuna, juega un rol fundamental dentro del tejido urbano, incluso podría ser proyectado como un ala más dentro de los corredores verdes que se proponen en la actualización al PRC.	No se acoge. El área señalada se encuentra fuera del límite urbano contemplado en este PRC. Sin embargo, esto no es impedimento para que se pueda formular un proyecto de recuperación de la ribera como paseo por otros instrumentos, como el PLADEC.
94	Z-28 (x1)	Zonificación	La Ligua	La propuesta de límite sur del la Imagen Objetivo, según mi opinión, queda poco armónica al territorio, dado que no responde a una morfología propia del lugar. Sabiendo que este límite es definido por el instrumento de planificación intercomunal, sería de vital importancia, gravar la intención y la voluntad de modificar en un corto plazo un nuevo límite, que responda a la topografía del territorio.	No se acoge. El Límite señalado está determinado por el PRIV-SBCN. No corresponde a esta escala de instrumento modificar dicho límite. El PRC abarca la mayor superficie propuesta por el PRI, y es solo dicho instrumento el que podría modificar dicha línea.
95	L-01 (x7)	Límites	Longotoma	Se solicita incluir a sector Longotoma al Plan Regulador Comunal. Presentamos condiciones similares a sectores de la Ballena y Quinquelles. No se pueden regularizar loteos por estar en zona AIS según el PRI Satélite Borde Costero Norte.	No se acoge. Los sectores incluidos para la formulación del PRC son aquellos que muestran un mayor grado de concentración y estructuración, como para llegar a tener un carácter urbano. El sector de Longotoma deberá regirse por las normas del PRIBCN.
96	L-03 (x1)	Límites	Longotoma	Falta de parte de ustedes hacer un catastro en terreno, ya que este plan se inició el 2016 en un tiempo en donde no había la cantidad de personas que hay hoy en día en la zona de Longotoma. Hay comunidades nuevas y actividades como San Lorenzo, San Manuel, Lomas 1 y 2, Altos del Trapiche etc. En esta propuesta todos quedamos fuera nuevamente.	No se acoge. Los sectores incluidos para la formulación del PRC son aquellos que muestran un mayor grado de concentración y estructuración, como para llegar a tener un carácter urbano. Los sectores mencionados deberán regirse por las normas del PRIBCN.
97	O-07 (x1)	Otros	Longotoma	Solicitamos que quede establecido en el PRC la posibilidad de que herederos e hijos de socios de cooperativa campesina Santa Victoria, puedan acceder a lotes para postular a viviendas. Hace más de 25 años que no se puede realizar porque el PRC nos limita, tenemos factibilidad de agua y energía.	No se acoge. No corresponde al ámbito de competencias de un PRC y no está en el territorio en estudio.
98	Z-08 (x9)	Zonificación	Los Molles	Se plantea al oriente de la Carretera en sector de parcelación de agrado rocas del mar una zona de equipamiento comercial exclusivo, se solicita eliminar dicho uso dado que la zona es parte del sitio de alto valor ambiental el Puquén Los Molles.	No se acoge. La IO no propone "Equipamiento comercial". Propone equipamiento exclusivo como uso de suelo amplio en desmedro de la vivienda. El área de protección del parque Puquén se encuentra al poniente de la R-5. La zona aludida se encuentra al oriente de la R-5.
99	O-08 (x1)	Otros	Los Molles	Detener los loteos brujos.	No se acoge. No corresponde al ámbito de competencias de un PRC
100	O-10 (x1)	Otros	Los Molles	Exigir obras de mitigación a las inmobiliarias, como canalización de aguas lluvias, pavimentación, áreas verdes, estacionamientos, etc etc.	No se acoge. No corresponde al ámbito de competencias de un PRC
101	O-12 (x1)	Otros	Los Molles	La colocación de quioscos de madera en la calle de los edificios no contribuye a la estética del balneario.	No se acoge. No corresponde al ámbito de competencias de un PRC
102	O-13 (x1)	Otros	Los Molles	Recuperar la Playa de Los Molles, reubicando a los quioscos en una zona adecuada por definir, que cumplan la ordenanza y disposiciones sanitarias.	No se acoge. No corresponde al ámbito de competencias de un PRC
103	O-16 (x2)	Otros	Los Molles	Se considera inviable la propuesta de área verde, en vista que la municipalidad no se hará cargo de su mantención, se llenará de basura, de carpas y comercio ambulante ilegal que no permite el crecimiento ordenado de Los Molles.	No se acoge. No corresponde al ámbito de competencias de un PRC
104	O-37 (x1)	Otros	Los Molles	Los Molles está absolutamente abandonado por la municipalidad de La Ligua pese a pertenecer a ella, en el verano autorizan sin criterio alguno poner una feria de plásticos y los concesionarios designados no cumplen sus propuestas y nadie fiscaliza.	No se acoge. No corresponde al ámbito de competencias de un PRC
106	O-41 (x1)	Otros	Los Molles	Se quiere tramitar otro humedal en el CHIVATO, donde no existe nada, sólo vegetación, nada de aves que migran y peces que habitan.	No se acoge. No corresponde al ámbito de competencias de un PRC

N.º DE REFERENCIA DE LA LA OBSERVACIÓN	INTERESADOS QUE PRESENTARON LA OBSERVACIÓN	TEMA	LOCALIDAD	SÍNTESIS OBSERVACIÓN	ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL
106	Z-13 (x1)	Otros	Los Molles	Nos parece que este plan intenta regular lo que existe, dejando fuera sectores donde efectivamente se puede desarrollar un plan creativo y bien diseñado.	No se acoge. La IO abarca la mayor parte de las áreas que se pueden incorporar del PRI en las zona de La Ligua, como además de las zonas que posean un grado de desarrollo.
107	O-40 (x1)	Participación ciudadana	Los Molles	En relación al proceso de participación ciudadana, como colectivo consideramos que el proceso incumplió con las garantías básicas de participación que el Estado, sus órganos y procesos debe garantizar el derecho de participar en el desarrollo de políticas, planes, programas y acciones, así como tener acceso relevante y oportuno a la información relevante. La convocatoria fue mal divulgada y poco efectiva, en varias sesiones se contaba con más participantes de la consultora que de los vecinos. Para el análisis de la IO no se contó con planimetrías georreferenciadas (km2, shapfiles u otro), que permitieran un análisis detallado y responsable de la propuesta.	No se acoge. Tanto en la etapa de diagnóstico, como en las siguientes de formulación y evaluación de alternativas, como en la propia difusión de la Imagen Objetiva, se realizaron importantes acciones de divulgación e información sobre las actividades a realizar. Es así que se realizaron actividades en todas las localidades involucradas. Con motivo de los resguardos que se debieron adoptar con motivo de la pandemia y en concordancia con lo instruido por la Contraloría General de la República, la Municipalidad modificó la Ordenanza Municipal de Participación y se reformuló la metodología de participación ciudadana del proceso correspondiente a la formulación del PRC. Se distribuyeron invitaciones a los dirigentes de las organizaciones, se publicitaron las actividades a través de las redes sociales de la Municipalidad y se tomó contacto directo con los dirigentes (teléfono y wasap). Cada sesión fue transmitida a través del Facebook municipal. Se debe señalar que estas actividades resultaron muy efectivas, lo que se notó en el aumento significativo de asistentes en línea, para lo que se dispuso de material planimétrico que podía ser intervenido en la sesión. En cuanto a la Imagen Objetiva, ésta fue informada por avisos en el periódico local, invitaciones y redes sociales. De allí que se recibieron numerosas observaciones, las que dan cuenta del conocimiento de lo expuesto. Todo el material ha sido público y está disponible en el sitio web municipal.
108	V-03 (x1)	Vialidad	Los Molles	La nula vialidad propuesta en el sector bajo de Los Molles, frena toda oportunidad de desarrollo.	No se acoge. La IO propone 3 aperturas de vías y reconoce vialidad existente. No obstante, en el Anteproyecto se deberá tener presente la existencia del humedal, en cuanto área de protección.
109	Z-11 (x1)	Zonificación	Los Molles	La IO no incorpora lo solicitado en las PAC en relación a la ubicación del área de equipamiento básico y esencial (posta, escuela, bomberos, carabineros) los cuales actualmente se encuentran bajo la cota de inundación. La actual IO, traslada y aleja estos servicios. Se reitera la solicitud de integrar este equipamiento en el sector indicado (polígono rojo).	No se acoge. El PRC no tiene competencia para identificar predios para la localización de equipamientos específicos, los que por lo demás, están permitidos en las zonas residenciales. La IO puede zonificar un uso mediante la norma propuesta, pero no define qué equipamiento específico exactamente se localizará. Le deja el margen para que dichos equipamientos puedan desarrollarse, la Zona EE propuesta en zona alta es aquella que permite estos usos, además de las zonas residenciales. Todo lo señalado deberá detallarse en el Anteproyecto.
110	Z-12 (x1)	Zonificación	Los Molles	Me parece objetable toda la construcción de condominios en la meseta del Chivato y Santa María. No están las condiciones de urbanización para poblar esa zona.	No se acoge. Los condominios deben respetar las normas del PRC, solicitar el correspondiente permiso de edificación y tener factibilidad.
111	A-01 (x1)	Altura	Los Quinquelles	En sector Quinquelles altura máxima de 4 pisos.	No se acoge. Tanto la planificación intercomunal como los parámetros de altura trabajados en las jornadas de participación ciudadana, llevaron a proponer una altura máxima de 2 pisos o similar. La IO propone altura máxima de 8m, equivalente a 2 pisos más mansarda.
112	A-04 (x1)	Altura	Los Quinquelles	En toda la comuna evitar segundos pisos para evitar hacinamiento y promover privacidad.	No se acoge. La IO propone diversas alturas máximas en las áreas urbanas de la comuna de acuerdo a la realidad y función urbana propuesta para cada zona. Por lo tanto, las alturas están diferenciadas. En Los Quinquelles, se proponen 2 pisos más mansarda, lo que no tiene por qué provocar hacinamiento.
113	A-05 (x1)	Altura	Los Quinquelles	No se puede permitir construcciones de 3 pisos, no sólo afectan el paisaje sino que rápidamente se convierten en verdaderos edificios comerciales.	No se acoge. Tanto la planificación intercomunal como los parámetros de altura trabajados en las jornadas de participación ciudadana, llevaron a proponer una altura máxima de 2 pisos o similar. La IO propone altura máxima de 8m, equivalente a 2 pisos más mansarda. Solo se pueden convertir en edificaciones comerciales si ese uso de suelo está permitido.
114	AV-20 (x1)	Área Verde	Los Quinquelles	En el sector de Quinquelles en el PRC se propone el borde costero como parque natural, ya que en la ciudad de La Ligua no existen suficientes áreas verdes. No entiendo de qué sirve tener esta área verde a más de 35 kilómetros de distancia.	No se acoge. En cada una de las áreas urbanas de la comuna se proponen áreas verdes que serán fundamentalmente, ocupadas por sus propios habitantes, lo que no impide que, en caso de visita al lugar, cualquier persona las pueda visitar.
115	AV-22 (x1)	Área Verde	Los Quinquelles	Planificación de áreas verdes, cada ciertos metros para la recreación y esparcimiento, especialmente de adultos mayores y niños.	No se acoge. En la IO se ha tratado de distribuir la disponibilidad de áreas verdes de acuerdo a su factibilidad. No es posible aplicar un estándar físico de distribución homogénea.
116	O-15 (x1)	Factibilidad Sanitaria	Los Quinquelles	Agua potable, otra planta de desalinizadora sería a considerar.	No se acoge. Esta es una materia que se abordará en el Informe de Factibilidad de agua potable y alcantarillado, pero el PRC no propone obras.
117	N-01 (x217)	Normativa	Los Quinquelles	Revisar normativa en zona MR-5 en Los Quinquelles. Actualmente los sitios tienen menos de 600 m2. Superficie predial mínima y densidades propuestas no son coincidentes con la realidad. Se solicita cambiar desde los 250 m2 para poder regularizar los terrenos.	No se acoge. Para esta zona, el PRIV-BCSN plantea una subdivisión predial mínima de 1000 m2. Con el fin de no intensificar la ocupación del suelo, la IO propone una subdivisión predial mínima de 600 m2. Tanto el carácter turístico, como las restricciones de infraestructura impiden propiciar una ocupación más intensiva.
118	N-04 (x2)	Normativa	Los Quinquelles	Ampliar densidad en zona MR-3 para acoger a más personas.	No se acoge. La densidad propuesta para MR-3 es de 150 hab/ha. Esta densidad rige para proyectos de conjuntos y es acorde a viviendas de 2 pisos: en un terreno de 5.000 m2 podrían proyectarse 20 viviendas.
119	N-05 (x11)	Normativa	Los Quinquelles	Considerar 250m2 como superficie predial mínima en Los Quinquelles y 3 pisos máximo de altura.	No se acoge. Para esta zona, el PRIV-BCSN plantea una subdivisión predial mínima de 1000 m2. Con el fin de no intensificar la ocupación del suelo, la IO propone una subdivisión predial mínima de 600 m2. Tanto el carácter turístico, como las restricciones de infraestructura impiden propiciar una ocupación más intensiva.
120	N-11 (x1)	Normativa	Los Quinquelles	No se entiende la asimetría que se hace con Quinquelles y el sector de Paraíso que no se coloca ninguna limitación en su borde, de hecho lo dejan como extensión urbana. Es lamentable que en el sector populoso se establezcan todas las limitaciones en el borde costero, mientras que en uno más exclusivo ninguna y, por el contrario, se proyecta en el plan intercomunal dejarlo como zona de extensión urbana con la posibilidad de construcción incluso en tres pisos.	No se acoge. El límite urbano corresponde a una delimitación con criterios de equidad territorial comunal. Se incluyen en el área urbana sectores que tienden a una subdivisión de facto menor a 5000m2. Las alturas permitidas son idénticas tanto en el área urbana como la de extensión urbana. En todo caso, el sector de paraíso queda fuera del PRC dejando la disposición del PRI.
121	N-09 (x1)	Otros	Los Quinquelles	Existe un terreno de uso militar frente a Los Quinquelles, que no sea permitido usar explosivos en los ejercicios militares. Ruidos molestos.	No se acoge. El PRC no tiene competencia para establecer este tipo de normas.
122	O-02 (x1)	Otros	Los Quinquelles	Pavimentación de calles principales como Av. el Bosque. y ciclovías. Mejoramiento de alumbrado.	No se acoge. No corresponde a las competencias de un PRC.

N.º DE REFERENCIA DE LA LA OBSERVACIÓN	INTERESADOS QUE PRESENTARON LA OBSERVACIÓN	TEMA	LOCALIDAD	SÍNTESIS OBSERVACIÓN	ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL
123	O-03 (x1)	Otros	Los Quinquelles	En primer lugar este proyecto de PRC no contó con la Asesoría de una Comisión de Ordenamiento Territorial, la que debió conformarse en el Municipio. Es objetable que este PRC se encargó a través de la figura de Trato Directo a una empresa denominada Consultora Territorio, sin que se haya publicitado licitaciones previas, por lo que ello será objeto de solicitud de investigación especial a Contraloría General de República, sin perjuicio, en su caso, de efectuar la denuncia al Ministerio Público por eventuales responsabilidades penales funcionarias y de particulares.	No se acoge. Para la formulación de la actualización del PRC de La Ligua, la Municipalidad, en base a un convenio con el GORE Valparaíso, convocó a una licitación destinada a seleccionar un equipo profesional especialista en la materia. No hubo Trato Directo. Todos los antecedentes legales y administrativos se encuentran en la Municipalidad, por lo que si usted lo requiere, se le pueden presentar. No existe el requisito de contar con la asesoría de una comisión de ordenamiento territorial, ya que existe un equipo profesional de la Municipalidad como contraparte técnica y las materias van siendo conocidas y aprobadas, cuando corresponde, por el Concejo Municipal.
124	O-04 (x1)	Otros	Los Quinquelles	En cuanto a la información sobre la que se levanta este PRC, es dable señalar que se basa en información inexacta o derechamente falsa, tales como densidad de población, viviendas permanentes y estivales, ocupadas o desocupadas, áreas verdes y calles, antecedentes que no corresponden a la realidad actual de la comuna, basado en datos del Censo del año 2017. Esto se aprecia claramente en todo lo referido al Borde Costero especialmente en los sectores de Playas, Rocas y Terrazas de Quinquelles en la Ballena, donde se establecen limitaciones de constructibilidad en forma arbitraria e ilegal para privilegiar a una parcelación costera contigua denominada Paraíso de Quinquelles, la que cuenta con muy pocas casas y que no están habitadas, pero que son de propiedad de personas de altos recursos. Afectándose con este PRC a los sectores más poblados de Quinquelles y los más desventajados económicamente, imponiéndose prohibición de constructibilidad y zonas de riesgo por tsunami, las que no obstante tener las mismas condiciones geográficas y topográficas no aplican a la parcelación Paraíso de Quinquelles, lo que evidencia una eventual negociación indebida que deberá ser investigada.	No se acoge. Las mediciones del diagnóstico se hacen sobre datos oficiales del censo 2017. Tanto la zona urbana como la de extensión tienen limitaciones similares. La zona de extensión tiene aún más limitaciones al contemplar Subdivisión mínima de 1.000 m2 (ZEU-23a) y 5.000 m2 (ZEU-21) La cota señalada de riesgo de tsunami es una referencia y no implica restricciones a la constructibilidad dentro de esta área, pero si puede restringir usos de equipamiento, como escuelas o jardines infantiles. En general, las condiciones de edificación son más favorables dentro del área urbana propuesta para Quinquelles, que la que se encuentra bajo las normas del PRI-BCSN.
125	O-05 (x4)	Otros	Los Quinquelles	Deseamos obtener el ROL de nuestra propiedad, para ser dueño real del terreno y pagar los derechos de aseo y ornamento y contribuir al desarrollo de la comuna. Obtener los servicios básicos de suministro: agua potable y alcantarillado.	No se acoge. No corresponde a las competencias de un PRC.
126	O-06 (x8)	Otros	Los Quinquelles	Se pide a las autoridades ofrecer alternativas para que los vecinos puedan regular sus sitios. La cantidad de terrenos sin regularizar es enorme.	No se acoge. No corresponde a las competencias de un PRC.
127	O-14 (x1)	Otros	Los Quinquelles	Los sitios con menos de 300m2 deberían ser considerados como viviendas sociales.	No se acoge. No corresponde a las competencias de un PRC.
128	O-17 (x1)	Otros	Los Quinquelles	Asfaltar calzada borde costero y empalme con entrada a La Ballena.	No se acoge. No corresponde a las competencias de un PRC.
129	O-18 (x1)	Otros	Los Quinquelles	Colocar lomos de toro para que los vehículos puedan disminuir la velocidad, sobre todo en tiempos de verano ya que aumenta la población en los sectores de la ballena.	No se acoge. No corresponde a las competencias de un PRC.
130	O-19 (x26)	Otros	Los Quinquelles	Considerar agua de consumo por red, canalización de aguas lluvias, juegos infantiles, máquinas para hacer ejercicios, ornamentación en calles principales, carabineros, posta, jardín infantil, colegios. Falta iluminación, pavimentación y regularizar las quebradas (basura).	No se acoge. Esta es una materia que se abordará en el Informe de Factibilidad de agua potable y alcantarillado, pero el PRC no propone obras.
131	O-20 (x19)	Otros	Los Quinquelles	Solicitamos pavimentación de calles, asfalto o maicillo. Señalizar pasajes y calles con nombres, considerar luminarias y retiro de basura.	No se acoge. No corresponde a las competencias de un PRC.
132	O-21 (x4)	Otros	Los Quinquelles	Instalación de canaletas de drenaje de aguas lluvias, aumentar la instalación de alumbrado público en avenidas, instalaciones de paraderos, pavimentación de calles.	No se acoge. No corresponde a las competencias de un PRC.
133	O-22 (x5)	Otros	Los Quinquelles	Implementar y mantener áreas verdes. Se necesita señalización permanente en áreas verdes, para que no sean utilizadas como sector de viviendas.	No se acoge. No corresponde a las competencias de un PRC.
134	O-24 (x3)	Otros	Los Quinquelles	Implementar a la brevedad mejoramiento del retiro de basura. Implementar en forma eficiente la solución del problema del agua. Embellecer sector cerro la virgen. Pavimentar calles principales en Terrazas de Quinquelles.	No se acoge. No corresponde a las competencias de un PRC.
135	O-25 (x1)	Otros	Los Quinquelles	Hoy 6 de Enero de 2022, se siguen vendiendo derechos y terrenos que están acabando con lo que quedaba de playa. ¿Dónde están las fiscalizaciones, por qué si se supone hay orden de demolición en construcciones hechas en plena playa no se actúa?	No se acoge. No corresponde a las competencias de un PRC.
136	O-26 (x1)	Otros	Los Quinquelles	Importante que se termine el proyecto de iluminación, considerar consultorio, carabineros y resguardo para los adultos mayores.	No se acoge. No corresponde a las competencias de un PRC.
137	O-28 (x1)	Otros	Los Quinquelles	Las escrituras originales dicen que no se puede construir 2 pisos en zonas Quinquelles, por qué ahora sí?	No se acoge. Las escrituras no tienen valor normativo, solo el PRC.
138	O-29 (x1)	Otros	Los Quinquelles	Mejor transporte público para las zonas de QUINQUELLES, LOS MOLLES Y PICHICUV, mayor recorrido de buses y horarios mas consecutivos.	No se acoge. No corresponde a las competencias de un PRC.
139	O-30 (x2)	Otros	Los Quinquelles	Mejoramiento de calles y áreas verdes. Instalación de lomos de toros en avenidas principales. Retiro periódico de basura e instalación de contenedores de reciclaje. Agua potable municipal, a un costo más razonable respecto al que venden los camiones.	No se acoge. No corresponde a las competencias de un PRC.
140	O-32 (x1)	Otros	Los Quinquelles	No descuidarse con la concesionaria de la Autopista 5 Norte, no puede instalar pórticos para cobrar peaje sin dejar una vía alternativa o local que permita el movimiento vehículo intracomunal en caso de implementar nuevos pórticos. Al respecto se debe estudiar el caso de la salida de la 5 norte de Santiago entre A. Vespucio y Liray (antes del peaje Lampa), aquí el Municipio debe defender a los habitantes de la comuna.	No se acoge. No corresponde a las competencias de un PRC.
141	O-34 (x1)	Otros	Los Quinquelles	Que caminos que lleguen a la Playa permitan acceso a personas discapacitadas.	No se acoge. No corresponde a las competencias de un PRC.
142	R-04 (x1)	Riesgos	Los Quinquelles	Se solicita incluir una norma para regular las cortinas de árboles en los deslindes de las propiedades a una altura de 3 o 4 m, debido al riesgo de incendios que generan los árboles grandes cuyo crecimiento actual es descontrolado.	No se acoge. No corresponde a las competencias de un PRC.
143	R-05 (x1)	Riesgos	Los Quinquelles	Se solicita regular las plantaciones de cortinas vegetales con árboles, en su altura, ya que dichas instalaciones son un riesgo permanente de propagación de incendios.	No se acoge. No corresponde a las competencias de un PRC.
144	V-05 (x20)	Vialidad	Los Quinquelles	A raíz de la cantidad de población que vive en Los Quinquelles, se solicita la instalación de pasarela peatonal en km.178 y caleta en ambos lados.	No se acoge. La IO asume el espacio para caletas disponible dentro de la faja vial de la Ruta 5, que está bajo una concesión, por lo tanto, las obras son resueltas con el MOP. <u>La instalación de nasaretas no es parte de los alcances de un PRC</u>
145	V-13 (x1)	Vialidad	Los Quinquelles	Conexión entre las calles Santa Tresa con Ruta 5 Norte.	No se acoge. La IO propone la conexión de Santa Teresa con un sistema vial asociado a la R-5 donde la caleta estaría situada dentro de la faja vial de la vía expresa.